

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ARRIBA

Anuncio

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de septiembre de 2023, de las siguientes ordenanzas fiscales.

- Ordenanza fiscal reguladora del uso de la pista de pádel, con establecimiento de tasa.
- Ordenanza fiscal reguladora del uso de locales de titularidad pública, con establecimiento de tasa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17-2 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ferrerías de Arriba, 4 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400057

